



Municipalidad de La Molina

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388 - 2024-MDLM-GM

La Molina, **12 JUN. 2024**



LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 0325-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, el Informe N° 057-2024-MDLM-GDHE, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Informe N° 0735-2024-MDLM-OGAF/OGTH de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Gestión del Talento Humano, respecto a la Designación del Defensor Responsable de DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 31988 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente - DEMUNA, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 – Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado Parentales o en Riesgo de Perderos, modificado por el Decreto de urgencia n° 001-2020, establece entre las funciones de los Gobiernos Locales, Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA;

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, establece que El/la responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente – DNA, es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensoría de la DNA;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2024-MDLM de fecha 25 de junio del 2023, se designa al señor Abogado Héctor Vidaurre Torres, como Defensor Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Molina, oficina dependiente de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación;

Que, mediante Informe N° 0325-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 29 de mayo de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, informa sobre la renuncia irrevocable presentada por el responsable de DEMUNA Abogado Héctor Vidaurre Torres con fecha de ejecución al 30 de mayo del presente, precisando que resulta imperativo designar a un responsable que reúna los requisitos exigidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP;

Que además la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, a través del documento señalado en el párrafo precedente, propone designar como responsable defensor de la DEMUNA al Abogado Jaime Luis



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sandoval Polocena recomendando a la Gerencia de Desarrollo Humano continuar con el proceso administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 057-2024-MDLM-GDHE, de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa que resulta necesario adoptar las acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente, debiendo designarse como responsable defensor de la DEMUNA de La Molina al Abogado Jaime Luis Sandoval Polocena, mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 0735-2024/MDLM-GAF/OGRH de fecha 11 de junio de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación realizada informa entre otros aspectos haber corroborado que el servidor empleado Jaime Luis Sandoval Polocena con cargo de Técnico Administrativo I en la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, reúne los requisitos exigidos en los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, recomendando DESIGNAR al referido servidor como Defensor Responsable de la DEMUNA La Molina;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto debe emitirse el acto administrativo que designa al señor Jaime Luis Sandoval Polocena como Defensor Responsable de la DEMUNA La Molina, a partir del 01 de abril de 2024;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al servidor JAIME LUIS SANDOVAL POLOCENA, Técnico Administrativo I de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, como Defensor Responsable de la DEMUNA La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y Subgerencia de Programas Sociales y Salud, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL